



**Instituto Nacional
de Migración**

Gobierno de la República

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**NCI-TSC/332-20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES**

NCI-TSC/332-20

Formulario 43-INM

Las Instituciones deben elaborar al menos las siguientes actividades para la implementación de esta NCI-TSC:

No.	ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	SI	NO
(Escribir SI / NO Según corresponda)			
I	<p>El Directivo del Área Administrativa o a quien corresponda de acuerdo con la estructura organizativa de la entidad, observando las normativas aplicables, elaborará un plan de mantenimiento de los bienes de larga duración e informará a la MAE sobre su ejecución y las novedades que corresponda a efectos de proyectar renovaciones o reparaciones mayores y asegurar la adecuada prestación de los servicios de la entidad.</p> <p>Cada servidor público será responsable del uso, custodia y conservación de los bienes de larga duración que le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones, dejando constancia escrita de su recepción; y por ningún motivo serán utilizados para otros fines que no sean los institucionales.</p> <p>En el caso de bienes que son utilizados indistintamente por varias personas, es responsabilidad del Directivo de Área Administrativa, definir los aspectos relativos a su uso, custodia y verificación, de manera que estos sean utilizados correctamente.</p> <p>El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor público que lo tiene a su cargo.</p> <p>Los cambios que se produzcan y que alteren la ubicación y naturaleza de los bienes, serán reportados a la unidad correspondiente, por el personal responsable del uso y custodia de los mismos, para que se adopten los correctivos que cada caso requiera.</p>	SI	